



Alcaldía Municipal de San Juan
Departamento de Intibucá



Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A
Correos electrónicos: intibucasajuan@municipalidadhn.info munisajuan1012@gmail.com

1

REGLAMENTO DE CAJA CHICA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN INTIBUCA



 Municipalidad de San Juan, Int.

 +504 9477-8915

¡SI ES POSIBLE!

Valorando nuestros recursos y trabajando juntos.





CONTENIDO

2

CAPITULO I

OBJETIVO Y ALCANCE ----- pág. 04

CAPITULO II

DEFINICIONES ----- pág. 04

CAPITULO III

DE LA AUTORIZACION CUANTIA Y CREACION DEL FONDO ----- pág. 05

CAPITULO IV

DE LA DESIGNACION, UTILIZACION, PROHIBICION DEL FONDO DE CAJA
CHICA ----- pág. 06

CAPITULO V

DEL MANEJO, USO Y REPOSICION DEL FONDO DE CAJA CHICA ----- pág. 09

CAPITULO VI

DEL CONTROL Y SEGURIDAD DE CAJA CHICA ----- pág. 12

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES ----- pág. 13

CAPITULO VIII

VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO Y SUS MODIFICACIONES ----- pág. 15





Alcaldía Municipal de San Juan Departamento de Intibucá



Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A
Correos electrónicos: intibucasajuan@municipalidadhn.info munisajuan1012@gmail.com

LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN JUAN, INTIBUCA.

CONSIDERANDO: Que, es necesario disponer de los valores en efectivo, en la cantidad y oportunidad debida para satisfacer las necesidades y pagos urgentes de la Alcaldía Municipal por un valor reducido.

3

CONSIDERANDO: Que los recursos destinados para esta clase de egresos requieren de una reglamentación que, sujetándose a las leyes vigentes permitan una ágil, oportuna, eficaz, efectiva y eficiente atención a las necesidades, así como un adecuado control.

CONSIDERANDO: Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, los municipios y sus programas de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que a La Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numerales 1, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente.

La Corporación Municipal del municipio de San Juan, departamento de Intibucá, en sesión ordinaria No. _____ de fecha _____ del año 2023, acuerda aprobar el presente
REGLAMENTO DE CAJA CHICA.



 Municipalidad de San Juan, Int.

 +504 9477-8915

¡SI ES POSIBLE!

Valorando nuestros recursos y trabajando juntos.





CAPITULO I

OBJETIVO Y ALCANCE

4

Artículo 1°. Objetivo. El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas y los procedimientos que regulan la utilización del Fondo de Caja Chica.

Artículo 2°. Alcance. El Fondo de Caja Chica servirá única y exclusivamente para facilitar el buen funcionamiento de la administración municipal, permitiendo la compra en efectivo de insumos e implementos urgentes para el desarrollo de una actividad, y cuyo costo no exceda de lo establecido en este reglamento.

Artículo 3°. Ámbito de aplicación. Se sujetarán a las disposiciones establecidas en este Reglamento, los empleados integrantes de las diferentes dependencias administrativas municipales, autoridades de la municipalidad y el empleado responsable de su administración y manejo.

CAPITULO II

DEFINICIONES

Artículo 4°. Para efectos del presente reglamento se entiende por:

- a) **Fondo de Caja Chica.** Es un fondo de efectivo disponible para efectuar gastos pequeños o menores; y por los que resultaría muy engorroso y caro extender un cheque. Sirve para facilitar y agilizar el proceso de compras por gastos menores contenidos en el Presupuesto Municipal de Egresos, buscando asegurar, el dinamismo a nivel administrativo y que sea congruente a los mecanismos de control establecidos por la municipalidad.
- b) **Administrador/Custodio del Fondo de Caja Chica.** Es el empleado que por acuerdo haya sido designado como responsable de la custodia del efectivo,





Alcaldía Municipal de San Juan Departamento de Intibucá



Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A
Correos electrónicos: intibucasanjuan@municipalidadhn.info munisajuan1012@gmail.com

administración y uso del fondo creado conforme a las disposiciones de este reglamento.

- c) **Bienes y servicios de menor cuantía:** Bienes y servicios de hasta el 20% incluidos impuestos, del valor asignado para el fondo de caja chica.
- d) **Máxima autoridad municipal:** La Corporación Municipal
- e) **Máxima autoridad ejecutiva:** El Alcalde Municipal

5

CAPITULO III DE LA AUTORIZACIÓN, CUANTÍA Y CREACIÓN DEL FONDO

Artículo 5°. De la autorización / solicitud del fondo. El Alcalde Municipal como máxima autoridad ejecutiva de la administración municipal, formulará la solicitud correspondiente ante la Corporación Municipal, en la que se justificará el requerimiento de apertura, ampliación / disminución del fondo de caja chica. La Corporación Municipal, según las necesidades reales de la administración municipal y el presupuesto, determinará y autorizará el monto a asignarse al fondo.

Artículo 6°. De la aprobación de la cuantía del fondo. El monto del Fondo de Caja Chica de la Alcaldía Municipal de San Juan, Intibucá se constituirá con un valor de Cinco mil Lempiras (**Lps. 5,000.00**), será aprobado por la Corporación Municipal y para su determinación se tomará en cuenta el volumen de compras menores que la municipalidad efectúa periódicamente o en su defecto a los recursos propios generados. Este monto podrá ser incrementado o disminuido, tomando en cuenta el análisis financiero que deberá hacerse periódicamente de su manejo. En cualquier caso, dicha modificación deberá ser aprobada mediante acuerdo por la Corporación Municipal.

Artículo 7°. De la apertura del fondo de caja chica. En función de las necesidades de las diferentes dependencias de la alcaldía municipal y sobre todo a la disponibilidad presupuestaria, El Alcalde Municipal para proceder a la apertura del fondo de caja chica al



 Municipalidad de San Juan, Int.

 +504 9477-8915

¡SI ES POSIBLE!

Valorando nuestros recursos y trabajando juntos.





Alcaldía Municipal de San Juan Departamento de Intibucá



Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A
Correos electrónicos: intibucasanjuan@municipalidadhn.info munisajuan1012@gmail.com

inicio de cada ejercicio fiscal observará los procedimientos siguientes:

- a) Determinar el monto del fondo y notificarlo a la Corporación Municipal.
- b) Designar la persona que será la encargada de administrar el fondo (ver artículo No. 10 de este Reglamento)
- c) Obtener la autorización de la Corporación Municipal.
- d) Una vez aprobada la solicitud, esta será enviada al departamento de Tesorería para que se proceda con la emisión y entrega del cheque o con pago por otros medios autorizados, a nombre del empleado municipal nombrado como responsable del manejo y administración del fondo.

6

Artículo 8°. De la creación del fondo. El Fondo de Caja Chica, se creará con la emisión de un cheque por el valor aprobado, a favor del empleado municipal nombrado como responsable del manejo y administración del fondo, este deberá mantener el dinero en efectivo con las seguridades apropiadas bajo su custodia, e ir utilizando el fondo conforme las necesidades lo requieran y bajo las normas y procedimientos establecidos en este Reglamento.

Artículo 9°. Cuantía de los pagos. El valor máximo por cada pago o compra no podrá exceder del 20% del fondo aprobado (Lps. 1,000.00).

CAPITULO IV DE LA DESIGNACIÓN, UTILIZACIÓN Y PROHIBICIONES DEL FONDO DE CAJA CHICA

Artículo 10°. Designación de la custodia, manejo y administración. La designación de la persona para la custodia, manejo y administración del fondo de caja chica, la realizará el Alcalde Municipal, por nominación simple, de lo cual notificará a la Corporación



 Municipalidad de San Juan, Int.

 +504 9477-8915

¡SI ES POSIBLE!

Valorando nuestros recursos y trabajando juntos.





Alcaldía Municipal de San Juan Departamento de Intibucá



Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A
Correos electrónicos: intibucasajuan@municipalidadhn.info munisajuan1012@gmail.com

Municipal para su oficialización, este empleado deberá cumplir con el siguiente perfil:

- a) Ser empleado de la municipalidad de cualquiera de las dependencias del área administrativa, a excepción del personal del departamento de Tesorería.
- b) Que tenga un mínimo de 30 días cumplidos al servicio de la municipalidad.
- c) Haber recibido la inducción de custodia, manejo y administración del fondo de caja chica por parte del departamento de Tesorería o a quien se designe para tal efecto.
- d) Rendir una caución por el monto aprobado del fondo. (pagaré o depósito a la vista a favor de la municipalidad).

7

Artículo 11°. Cambio de administrador del fondo. En caso de vacaciones, enfermedad, comisión, o ausencia temporal justificada de la persona responsable del manejo del fondo de caja chica, el Alcalde Municipal encargará su administración a otro empleado municipal de preferencia del mismo departamento, para lo cual se suscribirá un Acta de Entrega – Recepción Temporal (formato No. 3 anexo), la que se archivará en el expediente de caja chica, para el registro y control del departamento de Tesorería, posteriormente se hará el procedimiento inverso cuando el encargado del fondo asuma sus funciones nuevamente.

En caso de rotación o traslado administrativo de la persona responsable de la custodia, manejo y administración del fondo de caja chica a otra unidad administrativa de la municipalidad y que por sus funciones se vea imposibilitado a seguir manejando el fondo, es obligación del Alcalde Municipal llevar a cabo el proceso de Entrega / Recepción Definitiva del fondo de caja chica, mediante una Acta firmada por el administrador del fondo que entrega y del que recibe.

Esta acta deberá ser enviada al departamento de Tesorería, para que se proceda a su archivo en el expediente del fondo y para que en lo sucesivo los cheques o pago a través de los medios previstos, por las reposiciones del fondo, salgan a nombre y responsabilidad del nuevo administrador.



 Municipalidad de San Juan, Int.

 +504 9477-8915

¡SI ES POSIBLE!

Valorando nuestros recursos y trabajando juntos.





Alcaldía Municipal de San Juan Departamento de Intibucá



Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A
Correos electrónicos: intibucasanjuan@municipalidadhn.info munisajuan1012@gmail.com

Artículo 12°. Utilización del fondo. El fondo de caja chica se utilizará para pagar la adquisición en efectivo de bienes, servicios y otros pagos que no tienen el carácter de previsible y que no pueden pagarse regularmente con cheques, tales como:

8

- a) Adquisición de suministros o materiales de menor cuantía, en caso de que no exista disponibilidad de estos o que no se encuentren en cantidades suficientes que dificulten la realización de las labores dentro de la municipalidad.
- b) Adquisición de repuestos de equipos utilizados en la municipalidad.
- c) Reparaciones pequeñas de las instalaciones municipales, maquinaria o equipo, como el sistema de agua, energía eléctrica, teléfono, computadora, motocicletas, plomería, albañilería de los inmuebles u otras de similares características.
- d) Adquisición de útiles de aseo y limpieza.
- e) Adquisición y arreglo de cerraduras y seguridades
- f) Pago de documentos, formularios o solicitudes oficiales
- g) Envío de correspondencia, pago de fletes
- h) Servicios de anillados, empastados, impresiones y transparencias.
- i) Cubrir gastos de cafetería, refrigerios, requeridos en las reuniones de trabajo o para atender a los visitantes oficiales de la Municipalidad, hasta un máximo del 20% del monto del fondo de la caja chica.
- j) Pago de algunos trabajos ejecutados por terceros para la municipalidad, como por ejemplo barrido de calles, chapeado de terrenos municipales, carga y descarga de materiales, etc. que no excedan del valor establecido.
- k) Otros gastos de funcionamiento municipal de menor cuantía que no excedan del monto establecido.

Artículo 13°. Prohibiciones. No podrá utilizarse el fondo de caja chica en:

- a) Pago de servicios personales que habitualmente deben cancelarse mediante planillas de pago, por ejemplo, dietas de los regidores, pago de sueldos a personal temporal, vacaciones, etc.



 Municipalidad de San Juan, Int.

 +504 9477-8915

¡SI ES POSIBLE!

Valorando nuestros recursos y trabajando juntos.





Alcaldía Municipal de San Juan Departamento de Intibucá



Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A

Correos electrónicos: intibucasajuan@municipalidadhn.info munisajuan1012@gmail.com

- b) Gastos de uso personal de los empleados o autoridades municipales.
- c) Anticipos de viáticos y subsistencias.
- d) Anticipo de sueldos y salarios.
- e) Cambio de cheques personales o de terceros.
- f) Préstamos personales a empleados u otros desembolsos no estipulados en estas disposiciones.
- g) Gastos que no tengan el carácter de imprevisibles o urgentes.
- h) Abrir cuentas corrientes o de ahorros.
- i) Realizar pagos sin disponibilidad en las partidas presupuestarias.
- j) Presentar para reposición o liquidación del fondo documentos con tachones, borrones, enmendaduras, mutilados, rotos, deteriorados.
- k) Presentar documentos para reposición o liquidación con fechas anteriores a la creación del fondo (con excepciones contempladas en artículo 19 literal b).

9

CAPITULO V

DEL MANEJO, USO Y REPOSICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA

Artículo 14°. Manejo y uso del Fondo de Caja Chica. El manejo y uso del fondo de caja chica observará los siguientes procedimientos:

- a) Los gastos efectuados por el Fondo de Caja Chica se resumirán en el formato No. (Anexo) en orden numérico y secuencial, el mismo que será legalizado con firmas de responsabilidad de, el (la) Tesorero (a), y del empleado encargado de la custodia, manejo y administración del fondo.
- b) El Administrador/Custodio del Fondo de Caja Chica, velará que se cumpla con estas normas de control y el incumplimiento de estos deberes dará lugar a



 Municipalidad de San Juan, Int.

 +504 9477-8915

¡SI ES POSIBLE!

Valorando nuestros recursos y trabajando juntos.





Alcaldía Municipal de San Juan Departamento de Intibucá



Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A
Correos electrónicos: intibucasajuan@municipalidadhn.info munisajuan1012@gmail.com

establecer responsabilidad personal por omisión de conformidad con la Ley de Municipalidades.

Artículo 15°. De los documentos de respaldo. Todo gasto o pago efectuado por medio del fondo deberá estar respaldada con la documentación original de cada una de las compras o pagos efectuados (recibos o facturas CAI), las que serán autorizadas por el Alcalde Municipal; estos documentos deberán estar a nombre de la alcaldía municipal de San Juan Intibucá con su respectivo RTN y deberán tener un membrete o sello de la empresa que la emite (cuando aplique), asimismo deberán contener una descripción clara del gasto efectuado, el valor pagado, la cantidad de bienes obtenidos entre otros datos. No tendrán validez los comprobantes que evidencien alteraciones en los datos, manchones o la falta de firmas o sellos respectivos cuando aplique.

10

En caso excepcional que se amerite de un producto y el proveedor no cuente con facturación CAI el encargado de la compra lo justificara a través de una declaración jurada en donde describa y justifique la razón por la cual se efectuó la compra con dicho proveedor.

Artículo 16°. De la solicitud de la reposición o reembolso del fondo. La solicitud del reembolso del fondo de caja chica se deberá presentar directamente a Tesorería, detallando los gastos efectuados para que este departamento, proceda a la codificación en base a la estructura presupuestaria. Cumplido este requisito es trasladado al Alcalde Municipal quien verifica que todo esté en orden, y da su visto bueno si procede; para que se efectúe el reembolso, luego remite la solicitud con la documentación al departamento de Tesorería para la emisión del cheque. En caso de que a juicio del Alcalde no proceda el reembolso lo devuelve al encargado del fondo para las enmiendas respectivas.

La reposición del fondo de caja chica se realizará, cuando el total de pagos y gastos que se hayan efectuado sumen un valor máximo del **60%** del monto aprobado, con la finalidad que siempre exista disponibilidad de efectivo. Para dicha reposición será requisito la presentación de la respectiva liquidación del gasto en el formato de liquidación y reembolso



 Municipalidad de San Juan, Int.

 +504 9477-8915

¡SI ES POSIBLE!

Valorando nuestros recursos y trabajando juntos.





Alcaldía Municipal de San Juan Departamento de Intibucá



Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A
Correos electrónicos: intibucasanjuan@municipalidadhn.info munisajuan1012@gmail.com

de caja chica. El valor del cheque deberá ser igual a la suma de las facturas y recibos recibidos en calidad de documentación soporte.

Al finalizar el periodo trimestral de la municipalidad se efectuará una liquidación total del fondo, para efectos del cierre contable y presupuestario. El valor del mismo se repondrá al inicio del siguiente periodo trimestral, debiéndose consignar si habrá modificaciones en la asignación del valor del fondo, adjuntando el respectivo acuerdo corporativo que ampare la modificación o enmienda.

11

Artículo 17°. Documentos para el trámite de reposición o reembolso. A la reposición del fondo de caja chica se adjuntará la siguiente documentación:

- a) La orden de pago por concepto de reposición o reembolso de gastos.
- b) El formato “liquidación de fondo de caja chica” conteniendo los datos completos descritos en cada una de sus secciones y acompañado de todos los documentos originales de soporte de los pagos
- c) Aquellas facturas o recibos que no cumplan con lo dispuesto en el presente Reglamento, serán devueltas al responsable del manejo del fondo para que realice las aclaraciones, ampliaciones y/o rectificaciones respectivas en el término máximo de 5 días; caso contrario, no serán consideradas para su reposición.
- d) El departamento de Tesorería, verificarán la legalidad de la documentación según sus competencias.

Artículo 18°. Del cheque de reposición. El cheque será emitido en Tesorería, una vez se haya autorizado la liquidación, y en el respectivo Boucher deberá consignarse que se trata de valores emitidos en calidad de reembolso destinados al Fondo de Caja Chica.

El departamento de Tesorería, informará al responsable del manejo y administración del Fondo de Caja Chica, de las reposiciones con cheque o con pago por otros medios aprobados, para que proceda a su retiro y vuelva a tener disponible efectivo para otros



 Municipalidad de San Juan, Int.

 +504 9477-8915

¡SI ES POSIBLE!

Valorando nuestros recursos y trabajando juntos.





Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A
Correos electrónicos: intibucasajuan@municipalidadhn.info munisajuan1012@gmail.com

gastos. En todo caso es responsabilidad del Administrador del Fondo, investigar oportunamente si ya el cheque ha sido emitido para proceder a su retiro.

CAPITULO VI

DEL CONTROL Y SEGURIDAD DEL FONDO DE CAJA CHICA

Artículo 19°. De la responsabilidad. Serán responsables y cubrirán con sus propios recursos, los funcionarios que autorizan y el empleado que custodia, maneja y administra el fondo de caja chica de los valores pagados:

- a) En forma indebida, por no sujetarse al presente reglamento
- b) Por los pagos que presenten documentos que no cumplan con los requisitos establecidos por la administración municipal, en base a las normas administrativas legales.
- c) Por pagos que estén fuera de la asignación presupuestaria respectiva.

Artículo 20°. Del sistema de seguridad. El fondo de caja chica será manejado en una caja de metal con llave, la que estará en poder del empleado responsable del manejo y administración del mismo.

Esta caja deberá permanecer en un lugar que reúna condiciones de seguridad y al cual solo el responsable del fondo tenga acceso. Preferiblemente y de tener la facilidad esta caja debe ser custodiada en una caja fuerte propiedad de la municipalidad o en un mueble seguro.

Artículo 21°. Procedimiento de arqueos periódicos y sorpresivos. Para asegurar el uso adecuado de los recursos del fondo, la tesorera, por delegación del alcalde, realizará arqueos de forma periódica (semanalmente) y sorpresivos (en cualquier momento) de los valores entregados al administrador del fondo de caja chica, y para tal efecto por cada arqueo se elaborará un acta estableciendo las novedades u observaciones detectadas y





Alcaldía Municipal de San Juan Departamento de Intibucá



Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A
Correos electrónicos: intibucasajuan@municipalidadhn.info munisajuan1012@gmail.com

sugerencias para lograr el adecuado manejo de los fondos. La mencionada acta deberá ser firmada por el encargado del arqueo, el administrador del fondo y un testigo que puede ser cualquier empleado de los otros departamentos de la municipalidad.

13

Artículo 22°. De las diferencias de saldos. Las diferencias resultantes del arqueo de caja chica serán tratadas de la siguiente manera:

- a) **Sobrantes:** Serán contabilizados a favor de la municipalidad, mediante una partida contable que afecte cada una de las cuentas involucradas.
- b) **Faltantes:** Serán deducidas al empleado responsable del manejo y administración del fondo.

Artículo 23°. Del procedimiento administrativo para la cancelación final como administrador del fondo. Si el responsable de la administración y manejo del fondo dejase de laborar para la municipalidad bajo cualquier circunstancia, previo al pago de su último sueldo o de la cancelación de sus derechos laborales, deberá realizar los trámites siguientes:

- a) Presentar un informe de liquidación del fondo o en su defecto la respectiva acta levantada de Entrega - Recepción Definitiva (formato No. 3) de la documentación y efectivo en custodia del fondo.
- b) Pagar cualquier diferencia encontrada como faltante.
- c) Entregar los instrumentos en su poder relacionados con el manejo del fondo (caja metálica, juegos de llaves, formatos en blanco, etc.)

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 24°. Del cumplimiento de las normas. El Alcalde Municipal, se encargará de velar por el fiel cumplimiento de las normas y del uso correcto del fondo de caja chica, y obtendrá mensualmente o cuando se solicite del departamento de Tesorería los saldos de las partidas presupuestarias a fin de que no se produzcan sobregiros.



 Municipalidad de San Juan, Int.

 +504 9477-8915

¡SI ES POSIBLE!

Valorando nuestros recursos y trabajando juntos.





Alcaldía Municipal de San Juan Departamento de Intibucá



Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A
Correos electrónicos: intibucasanjuan@municipalidadhn.info munisajuan1012@gmail.com

14

Artículo 25°. El incumplimiento de las disposiciones de este reglamento, será considerado como falta grave; y consecuentemente se aplicarán las sanciones establecidas por el Tribunal Superior de Cuentas.

Artículo 26°. Los responsables designados (funcionarios y empleados que dan visto bueno) para el manejo de un fondo de caja chica, conjuntamente con el custodio del fondo serán solidariamente responsables del correcto manejo de los recursos financieros consignados.

Artículo 27°. Lo no regulado por este Reglamento. Los demás aspectos relacionados con el contenido de este reglamento, que no se encuentren aquí regulados, serán resueltos por la Corporación Municipal.

Artículo 28°. Modificaciones y enmiendas. Las modificaciones o enmiendas al presente reglamento, sólo se podrán hacer con la autorización de la Corporación Municipal.

Artículo 29°. Vigencia. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación.

Artículo 30°. Quedan sin valor y efecto; cualquier otro reglamento, normas y/o disposiciones existentes sobre el fondo de caja chica que se opongan a esta reglamentación y que se hubieren sido aprobados por corporaciones anteriores.

Artículo 31°.- Proporcionar un ejemplar de este Reglamento al departamento de tesorería y encargado de la custodia del fondo de caja chica de la Alcaldía Municipal de San Juan, Intibucá, para su manejo y aplicación.



 Municipalidad de San Juan, Int.

 +504 9477-8915

¡SI ES POSIBLE!

Valorando nuestros recursos y trabajando juntos.





Alcaldía Municipal de San Juan Departamento de Intibucá



Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A
Correos electrónicos: intibucasajuan@municipalidadhn.info munisajuan1012@gmail.com

CAPITULO VIII

VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO Y SUS MODIFICACIONES

15

Artículo 34°. - El presente Reglamento de caja chica entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la Corporación Municipal, debiendo constar en el Acta correspondiente.

Artículo 35°. - Las modificaciones o enmiendas al presente reglamento, sólo se podrán hacer con la autorización de la Corporación Municipal.

Para constancia de aprobación de presente reglamento del manejo del fondo de caja chica se stampa el sello y firma de Señor Alcalde, Los Regidores y la Secretaria Municipal, que da fe.

Dado en el municipio de San Juan, Intibucá al 01 día del mes de abril del año 2023.

Ing. Ariel Santiago Benítez
Alcalde municipal

Lic. Ana Yaneth Salazar
Vice Alcaldesa

Abg. Hugo Francisco Pinto
Regidor N° 1

Lic. Reina Elisabet Pérez López
Regidor N° 2

Regidor N° 3

Regidor N° 4



 Municipalidad de San Juan, Int.

 +504 9477-8915

¡SI ES POSIBLE!

Valorando nuestros recursos y trabajando juntos.





Alcaldía Municipal de San Juan Departamento de Intibucá



Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A
Correos electrónicos: intibucasajuan@municipalidadhn.info munisajuan1012@gmail.com

Regidor N° 5

Regidor N° 6

16

Regidor N° 7

Regidor N° 8



 Municipalidad de San Juan, Int.

 +504 9477-8915

¡SI ES POSIBLE!

Valorando nuestros recursos y trabajando juntos.

